

DECRETO SUPREMO N° 12357
GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Servicio Nacional de Caminos, por instrucciones del Ministerio de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil, ha convocado a propuestas para la construcción del Puente "Calama" en el Departamento de Tarija. Que, por Decreto Supremo N° 12322 de fecha 27 de marzo de 1975, por excepción en el cumplimiento de las formalidades establecidas por el Decreto Supremo N°. 10120 de 2 de febrero de 1972, se autorizó proceder a la apertura de propuestas en el número que se presentaren el plazo señalado por la convocatoria.

Que, en término hábil solo se presentaron dos propuestas, las mismas que fueron abiertas por la H. Junta de Licitaciones, en cumplimiento del Decreto Supremo 12322 de 27 de marzo de 1975, en su reunión de fecha 7 de abril de 1975.

Que, el Decreto Ley No 10120 de 2 de febrero de 1972 en su Artículo 38, Inciso 38.1 determina que serán descartadas las propuestas cuyos montos totales sobrepasen los límites de más o de menos del 10% con relación al precio oficial.

Que, las dos propuestas presentadas en esta licitación sobrepasan los límites del 10% en más con relación al precio oficial. Que, la ejecución de la obra citada es de imperiosa urgencia tomando en consideración el hecho de haber pasado el período de lluvias y que la presente época es apropiada para ejecutar este tipo de trabajos significando mucha demora en la realización de la obra una nueva convocatoria.

Que, en tal virtud se hace necesario exceptuar la observación del Decreto Ley No 10120 de 2 de febrero de 1972, en su Art. 38, mediante Decreto Supremo Expreso, y autorizar la calificación de Propuestas y la correspondiente adjudicación

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO Autorízase por esta única vez a la Junta de Licitaciones del Servicio Nacional de Caminos proseguir con la calificación y correspondiente adjudicación para la construcción del Puente "Calama" del Departamento de Tarija. El Señor Ministro de Estado en el Despacho de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de abril de mil novecientos setenta y cinco años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Víctor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramirez, Víctor Gonzales Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Walter Núñez Rivero.